



MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DIRECCION DE CONTROL

OFICIO N° 70/2021

DE : DIRECTOR DE CONTROL
SR. DANIEL COLOMA HUEICO.

A : ALCALDE.
SR. MIGUEL PEÑA JARA.

MAT. : Auditoria Operativa a Oficina de Informaciones Reclamos y Sugerencias.

QUILLON, 20 DE MAYO 2021.-

Junto con saludar, y en virtud de las labores encomendadas a la Dirección de Control Interno, en virtud de lo establecido en el **artículo 29** de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y con la finalidad de velar por el cumplimiento de la normativa legal vigente, particularmente lo establecido en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, me permito informar lo siguiente:

Conforme al **artículo 98 de la Ley 18.695**, señala que: *"sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos anteriores, cada municipalidad deberá habilitar y mantener en funcionamiento una oficina de informaciones, reclamos y sugerencias abierta a la comunidad..."* Actualmente en la Municipalidad de Quillon, dicha oficina existe y se encuentra en funcionamiento, cuya dependencia corresponde a la Secretaria Municipal, conforme lo señala el artículo 8° del Reglamento Interno de la Municipalidad de Quillon, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 3.967 de fecha 30.12.2020. En tiempos de pandemia, el horario de atención al público, de dicha oficina es de 09:00 horas a 13:00 horas, conforme los Decretos Alcaldicios emitidos sobre la materia.

Sin perjuicio de lo señalado en la Ley 20.285, sobre acceso a la Información Pública, el **artículo 98 de la Ley 18.695**, señala que: *"La información y documentos municipales, son públicos. En dicha oficina deberán estar disponibles, para quien los solicite, a lo menos los siguientes antecedentes:*

- a) *El plan comunal de desarrollo, el presupuesto municipal, el plan de inversiones en infraestructura de movilidad y espacio público, en su caso, y*

el plan regulador comunal con sus correspondientes seccionales, incluyendo sus respectivos planos de detalle, y políticas específicas.

- b)** *El reglamento interno, el reglamento de contrataciones y adquisiciones, la ordenanza de participación y todas las ordenanzas y resoluciones municipales.*
- c)** *Los convenios, contratos y concesiones.*
- d)** *Las cuentas públicas de los Alcaldes de los últimos 3 años.*
- e)** *Los registros mensuales de gastos efectuados al menos en los últimos dos años.*

Por lo anterior, con fecha Viernes 20.05.2021 la Dirección de Control Municipal, procedió a apersonarse en dicha oficina, con la finalidad de verificar su funcionamiento, lo cual pudo ser efectivamente constatado, ya que se encontraba en funciones la Sra. Jenny Uribe Uribe, funcionaria de la Secretaria Municipal, y además se procedió a revisar la existencia física, de la documentación establecida en el artículo ya citado, con los siguientes resultados:

Fiscalización según Artículo 98, Ley N°18.695.		
Detalle	SI	NO
Plan Comunal de Desarrollo.	X	
Presupuesto Municipal.		X
Plan de Inversiones en Infraestructura de Movilidad y espacio público.		X
Plan regulador comunal con sus correspondientes seccionales, incluyendo sus respectivos planos de detalle y las políticas específicas.		X
Reglamento Interno.		X
Reglamento de Contrataciones y adquisiciones.		X
Ordenanza de participación y todas las ordenanzas y resoluciones municipales.	SOLO ORDENANZA MUNICIPAL	
Convenios.		X
Contratos.		X
Concesiones.		X

Cuenta pública de los alcaldes en los últimos 3 años.	X	
Registros mensuales de gastos efectuados al menos en los últimos 2 años.		X

Por lo tanto, esta Dirección de Control, recomienda al Sr. Alcalde de la Comuna de Quillon, **instruir al Sr. Secretario Municipal**, que solicite la documentación ya señalada, y que esta se encuentre efectivamente a disposición del público, tal como lo ordena la normativa legal ya citada. Lo anterior, en un plazo que no exceda de 15 días hábiles, ya que esta Dirección hará un seguimiento de dicha observación.

Sin otro particular.

DANIEL COLOMA HUEICO
DIRECTOR DE CONTROL

Administración Municipal.
Secretaría Municipal.
Archivo.